



VISTOS

1. La Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N°3364 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus servicios traspasados.
3. Decreto alcaldicio N°934 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como alcalde, don Pablo Fuentes Vallejos.
4. Decreto Alcaldicio No.1170 del 11 de julio de 2022, en donde se delega el ejercicio de las atribuciones alcaldías, de autorización y firma de los documentos que se indican bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE".
5. Decreto Alcaldicio N°1739 del 18 de octubre de 2022, el cual complementa el Decreto Alcaldicio indicado precedentemente, por delegación de firmas.
6. Decreto Alcaldicio No.34 del 09 de enero de 2023, en donde se nombra como suplente en el cargo de director de secretaría comunal de planificación a doña Claudia Andrea Vasconcellos Poblete, desde el día 9 de enero de 2023 hasta el día 7 de febrero de 2023.
7. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, y demás normas aplicables al caso, he resuelto dictar el siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que, se requiere el "**MATERIAL TÉCNICO PEDAGÓGICO PARA LICEO Y ESCUELAS DE LA COMUNA**"
2. Ordinario No. 36 de fecha 3 de enero de 2023, del jefe del Departamento de Educación de Villa Alegre solicita la adquisición mediante licitación pública
3. Que, por los vistos y considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente.

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **APRUÉBESE**, bases administrativas especiales, sus anexos y **LLÁMESE** a licitación pública para la contratación del "**MATERIAL TÉCNICO PEDAGÓGICO PARA LICEO Y ESCUELAS DE LA COMUNA**" 1° llamado.
2. **PUBLÍQUESE** a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, el llamado a Licitación pública.
3. **DESÍGNESE**, como miembros de la comisión evaluadora para la licitación pública antes identificad, a los funcionarios.

- SR(A). CRISTOBAL DEL CAMPO MONTECINOS
 - SR(A). SOLANGE ZENTENO PACHECO.
 - SR(A). ALFONSO THIELEMANN
-

4. En caso de ausencia, impedimento y/o inhabilidad de alguno de los integrantes de la comisión de evaluación de ofertas, integrara la respectiva comisión en calidad de subrogante, los siguientes funcionarios.

- SR(A). JEFE DAEM
- SR(A). JEFE ADMINISTRATIVO, DAEM

5. Podrán participar en esta licitación todas las personas naturales o jurídicas que cumplan los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA A LAS DIRECCIONES Y DEPARTAMENTOS QUE CORRESPONDAN, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.



CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE
DIRECTORA SECPLAN (S)
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

C. VASCONCELLOS	J. PÉREZ	J.CAMPOS	F. BUSTAMANTE

Decreto 02/

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES ESCUELA ALFREDO NOGUERA"**

Las presentes Bases Administrativas Especiales regularán el proceso de Licitación Pública, es decir, análisis, adjudicación, contratación, plazos, multas y forma de pago del servicio.

1. INDIVIDUALIZACIÓN MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA:

a) MANDANTE:

Nombre : Ilustre Municipalidad de Villa Alegre.
Domicilio : Avenida Francisco Antonio Encina #125, Villa Alegre
RUT : 69.130.200-8
Teléfono : (073) 2381058
Correo : finanzas@daemvalegre.cl
Representante : Pablo Fuentes Vallejos
Alcalde de la Comuna de Villa Alegre

2. GENERALIDADES:

La presente licitación pública se rige por la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento, y estas Bases, que se encuentran conformadas por las Bases Administrativas y los Términos Técnicos de Referencia.

- a) Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en la licitación, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.
- b) Los instrumentos señalados anteriormente, forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes y alcances:
- Las bases administrativas.
 - Antecedentes Técnicos
 - Ordinario conductor con listado de productos.
 - Las aclaraciones formuladas por el Departamento de Educación de Villa Alegre vía portal www.mercadopublico.cl.
 - El foro de preguntas y respuestas de carácter técnico o administrativo que deban efectuarse con motivo de esta oferta pública, vía portal www.mercadopublico.cl.
 - Las correspondientes ofertas económicas.
 - Los antecedentes solicitados a los oferentes vía portal electrónico www.mercadopublico.cl de las solicitudes en formato papel.
- c) Para los diferentes instrumentos que forman parte de la licitación, se debe considerar el siguiente orden de preferencia entre ellos: Aclaraciones entregadas por la Municipalidad, foro siguiente orden de preguntas y respuestas a través del portal www.mercadopublico.cl, los términos Técnicos de Referencia y finalmente las Bases Administrativas.
- d) Para efectos de esta licitación se entiende por días hábiles de lunes a viernes no feriados.

El Departamento de Educación de Villa Alegre, llama a Licitación Pública, para la **"ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES ESCUELA ALFREDO NOGUERA"**.

3. LA LICITACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

- a) Propuesta Pública a Suma Alzada, en moneda corriente nacional, sin intereses de ningún tipo, por la totalidad de la presente licitación.
- b) Todos los gastos en que incurra el proponente, originados por la presentación de propuesta, serán de su cargo sin derecho a reembolso alguno. Asimismo, los valores considerados en la propuesta deben incluir impuestos, gastos de envío y de instalación cuando corresponda. Atendida la modalidad de licitación, todos los impuestos, costos y gastos asociados a la adquisición, aun cuando no hayan sido previstos por el proponente, se presumirán incorporados en el monto de la oferta, para todos los efectos legales. No obstante, lo anterior, en el portal www.mercadopublico.cl se deben registrar los valores netos de acuerdo a lo normado por el sistema.

3.2 PRESUPUESTO REFERENCIAL:

- a) El presupuesto estimado para la ejecución total del proyecto de **“ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES ESCUELA ALFREDO NOGUERA”** es de \$4.500.000 IVA incluido, el cual se financiará con fondos de Subvención Especial Preferencial.
- b) El monto propuesto por el adjudicatario en su oferta, deberán incluir todos los impuestos a que se diere lugar, los costos de envío e instalación de los productos ofertados.
- c) En caso de que proceda alguna franquicia tributaria el oferente deberá especificar claramente su procedencia y adjuntar los documentos que la acrediten, dejando claramente establecido que es de su responsabilidad.
- d) De la procedencia o no de la misma, liberando desde ya a este departamento de educación, por cualquier ulterior consecuencia o error en su determinación.

4. REQUISITO MÍNIMO PARA PARTICIPAR:

- a) En conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el artículo 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente Licitación, sin perjuicio de las facultades de este organismo para verificar esta información, en cualquier momento, a través de ChileProveedores.
 - b) El proponente al que se adjudique la Licitación, deberá estar con inscripción vigente y con su documentación actualizada en el portal www.chileproveedores.cl, al momento de la suscripción del contrato, de lo contrario tendrá un plazo máximo de 15 días corridos para su total tramitación y entrega en las oficinas de este departamento de educación. De no cumplir dichos plazos y entrega correrá la adjudicación al próximo proveedor mejor evaluado.
-

5. **PUBLICACIÓN:**

Se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl.

6. **PERÍODO DE CONSULTAS:**

- a) Los interesados en participar en la presente Licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en la ficha de Licitación. Las preguntas deberán formularse solo a través del Sistema www.mercadopublico.cl. **No se aceptarán preguntas ya sea vía telefónica o a través del correo electrónico, a ningún funcionario vinculado o no al proceso.**
- b) Será Responsabilidad del Oferente revisar las Aclaraciones y Respuestas a Consultas que se publican en el foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, para la modificación de sus propuestas cuando así corresponda.
- c) De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°1383 que entró en vigencia el 27.12.2011, se impone a los proveedores la prohibición de contacto con los funcionarios de la entidad licitante.

7. **MODIFICACIÓN DE BASES**

- a) Se podrán modificar las presentes Bases y sus Anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
- b) Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que las apruebe.
- c) Junto con aprobar la modificación, **se podrá** establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

8. **CONTENIDO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- a) La oferta deberá ser presentada en valor neto en pesos chilenos, razón por la cual en caso de que el proponente tenga valores indexados en otra unidad de moneda, éstos deberán ser traspasados a lo antes mencionado.
- b) Los oferentes deben presentar en este acto, **la totalidad de los antecedentes solicitados**, dichos antecedentes deberán estar disponibles de la siguiente forma y solo en un archivo comprimido (rar, .zip, etc.):

8.1.1 **En ANEXOS ADMINISTRATIVOS**

Se deberá presentar los siguientes documentos:

- a) **Anexo N° 1** – Identificación del Proponente debidamente suscrito por el oferente o su representante(s) legal(es).
 - b) **Anexo N° 2** – Aceptación de las Bases Técnicas y Administrativas.
-

-
- c) **Anexo N° 3** - Declaración Jurada Simple por infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
 - d) **Anexo N° 4** - Declaración Jurada de conflictos de interés, dicha declaración deberá indicar que no tiene conflictos de interés tanto con la comisión evaluadora como con los participantes de la confección de dicho llamado a concurso.
 - e) **Anexo N° 5** - Cédula nacional de identidad del(los) Representante(s) Legal(es) de la Empresa, por ambos lados.
 - f) Dichos anexos deberán ser impresos y rellenados con todos los datos que ahí se solicitan, para posteriormente subirlas escaneadas, firmadas y comprimidos, sin la realización de ningún cambio de forma de los mismos, de lo contrario, esto procederá a la inadmisibilidad de dicha oferta.

Tratándose de Personas Naturales:

- a) Cédula Nacional de Identidad, por ambos lados. Si la Persona Natural actúa representada deberá acompañar mandato especial otorgado por escritura pública vigente en que conste la identificación del representante, como asimismo las facultades para cumplir la gestión encargada y relacionadas con el presente proceso de Licitación.

Tratándose de Empresas o Personas Jurídicas:

- a) Rut de la Empresa.
- b) Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido por el Conservador de Comercio competente, que no supere los 60 (sesenta) días de antigüedad contados desde la fecha de Cierre de la Oferta.
- c) Cédula Nacional de Identidad de(los) Representante(s) Legal(es) de la Empresa, por ambos lados.
- d) Copia Escritura Pública en que conste la personería del o los Representante(s) Legal (es) de la Empresa.

Si cualquiera de los antecedentes solicitados está acreditado en el Registro de Proveedores (Chileproveedores), el Oferente deberá señalarlo obligatoriamente en su oferta, quedando en tal caso eximido de presentar el(los) correspondiente(s) documento(s). Sin embargo, esto no lo exime de cumplir con las vigencias establecidas en las presentes Bases.

Por ejemplo, si en Chileproveedores se encuentra publicada la cédula de identidad del representante legal, no es necesario que lo escanee y lo adjunte en su propuesta, no obstante, deberá informarlo en su oferta para la evaluación, de lo contrario, esto figurará como con documentación restante.

8.1.2 **EN ANEXOS TÉCNICOS y ECONÓMICOS**

Se deberá presentar los siguientes documentos:

- a) **Anexo N° 6 – Anexos Económicos:** En dicho anexo se deberá adjuntar la propuesta económica correspondiente a los valores que se procederán a cancelar en las cantidades indicadas y plazos de entrega.

9. **PROPUESTA:**

- a) Los Anexos arriba singularizados deberán ser suscritos por los oferentes, personas naturales o por los representantes legales de los oferentes, en el caso de que éstos sean personas jurídicas.
- b) Los Oferentes podrán transcribir los formatos de los anexos o podrán "guardar cómo" los archivos bajados del portal www.mercadopublico.cl, pero deberán mantener forma y fondo, siendo responsabilidad de cada oferente cualquier omisión y/o modificación, pudiendo ser causal para rechazar su propuesta.
- c) Así también, es factible para los oferentes, agregar notas explicativas o informativas a los Anexos, las que en todo caso no podrán desvirtuar o condicionar la oferta que se propone. En caso de discrepancia entre lo expuesto en el formato solicitado y en las notas agregadas, estas últimas se entenderán por no escritas.
- d) Los oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas Administrativas, Técnicas y Económicas a través del portal www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los archivos anexos requeridos, para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que entrega el Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.
- e) Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

10. **ACTO DE APERTURA ELECTRONICA**

Se efectuará la Apertura Electrónica en la fecha indicada en la Ficha de Licitación, en la cual se verificará la presentación u omisión de toda la documentación solicita, así como también la Garantía de Seriedad de Oferta. Aquellos Oferentes que no presenten el documento bancario en el plazo establecido, se rechazará su oferta en el Portal, de lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación de Ofertas, y de no presentar la documentación solicitada, esto se verá reflejado en su evaluación, dejando constancia de lo restante.

11.2. **Evaluación de las Ofertas:**

El análisis y evaluación de las propuestas se efectuará por la Comisión de Evaluación, en adelante la Comisión, sobre la base de las pautas, criterios y factores de la siguiente tabla:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PORCENTAJE
A – Precio	35%

B – Plazos de entrega	30%
C – Calidad de los Productos	30%
E – Cumplimiento de Requisitos Formales	5%

11.2.1. Precio Ofertado - A (35%)

a) Se evaluará con un 35% la propuesta económica de menor valor. Las propuestas que excedan el presupuesto referencial del punto 3.2 letra a), se declararán inadmisibles y su oferta no se llevará al proceso evaluativo. Las demás propuestas se evaluarán con la siguiente fórmula:

b) Evaluación: $X = (OM / OE) * 10$

Donde:

OE= Oferta Evaluada.

OM= Oferta Económica de menor valor.

11.2.2. Plazos de entrega – B (30%)

a) El proveedor que postule con los plazos de entrega en dependencia del tramo indicado a continuación de cada una de ellas, se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
De 1 a 4 días hábiles	10 puntos
De 4 a 6 días hábiles	5 puntos
De 7 a 8 días hábiles	2 puntos
Más de 8 días hábiles	1 puntos

11.2.3. Calidad de los Productos – C (30%)

a) El proveedor que postule con las marcas y modelos requeridas en el anexo No.6, se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Oferta marca y modelo requerido	10 puntos
Oferta marca y modelo similar al requerido	5 puntos
No especifica marca ni modelo ofertado	1 punto

11.2.5. Cumplimiento de requisitos formales – E (5%)

a) El Oferente que presente su oferta en concordancia a lo establecido en el punto 8, cumpliendo con todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañando todos los antecedentes requeridos obtendrá 10 puntos. El oferente que haya cumplido los requisitos formales en un 99% hacia abajo, aun cuando los haya acompañado con

posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2° del reglamento de la Ley 19.886, obtendrá 1 punto en este Criterio, si no presentara antecedentes se evaluará con 0 puntos.

Criterio a Evaluar	Puntos
Cumple con los Requisitos formales	10
No cumple con la totalidad de los Requisitos formales	1

b) **La no presentación de los requisitos formales solicitados, la oferta se declarará inadmisibile dejando registro en al Acta de Evaluación.**

11.2. Evaluación Final

a) La evaluación final se definirá sumando los porcentajes obtenidos en los criterios evaluados anteriormente (precio, experiencia, plazo y cumplimiento de requisitos formales), donde la empresa que se adjudique la licitación, será la que obtenga mayor puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = A + B + C + D + E$$

Efectuada la evaluación, la Comisión en el Acta de Evaluación indicará el resultado de ella, recomendando la adjudicación o rechazo de las propuestas conforme a las bases, la que servirá de base y antecedente para la proposición de la Unidad Técnica al Mandante.

12. DE LAS GARANTIAS.

- a) Todas las garantías consideradas en la presente licitación se constituirán mediante **Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista, Depósito a la Vista y/o Certificado de Fianza a la Vista**, emitidos por un Banco Comercial o por Instituciones de Garantía Recíproca o Pólizas de Garantía ajustada a la aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código POL 120140065, y serán extendidas a favor de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre, tener el carácter de irrevocable y ser pagadera a la vista.
- b) **Se hace el alcance que de presentar documento de garantía de VALE VISTA, este tipo de certificado, conlleva un mayor trámite para su devolución, ya que debe hacerse ingreso en las arcas municipales, posteriormente emitir un decreto de pago, su respectivo cheque y finalmente entregarlo al oferente o al representante legal. Por lo que se sugiere las Boletas Bancarias de Garantía pagadera a la vista, Depósito a la Vista y/o Certificado de Fianza a la Vista.**
- c) La Seriedad de la Oferta de los proponentes se garantizará mediante la presentación de una Boleta Bancaria de Garantía pagadera a la vista, emitidos por un Banco Comercial o por Instituciones de Garantía Recíproca o Pólizas de Garantía ajustada a la aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros por un monto correspondiente a \$ 400.000, en pesos a nombre La Ilustre Municipalidad de Villa Alegre y con una validez mínima de 30 días hábiles, contados desde el día del cierre de la licitación.

Garantía de seriedad de la oferta

Deberá Emitirse a favor de	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Fecha de Vencimiento	30 días posteriores a la adjudicación.
Por un Monto Igual a	\$ 400.000
Descripción	Dicho documento de garantía deberá ser presentado En oficina de partes, en secretaría del Departamento de Administración Educación Municipal, con dirección en Av. Francisco Antonio Encina #540, ex internado; desde las 8:30 hasta las 13:00 hrs. O si esta cerrará antes de la fecha de cierre de licitación.
Con la Siguiete glosa	Para Garantizar la seriedad de la oferta de la "ADQUISICIÓN DE ÚTILES ESCOLARES ESCUELA ALFREDO NOGUERA"
Forma y oportunidad de restitución	Una vez adjudicada la licitación al proveedor seleccionado, se le hará entrega de dicha boleta. A los proveedores no seleccionados se les hará entrega una vez realizada la tramitación total de los documentos para su adjudicación, y una vez realizada la emisión de la orden de compra respectiva al proveedor seleccionado.

13. SOLICITUD ACLARACIONES Y ANTECEDENTES.

- a) Este departamento de educación, podrá o no, solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad sobre los demás oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de ellos a través del Sistema de Información.
- b) Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 25 horas corridas, contadas desde que se hace el requerimiento vía sistema, para responder lo solicitado. Si la solicitud de dichos antecedentes se refiere a la oferta administrativa, se someterá a evaluación, según lo señalado en las presentes Bases.
- c) La omisión de uno o cualquiera de los documentos que, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, deban ser incorporados expresamente por el Oferente a la Plataforma MercadoPublico.cl, así como el contenido cuando ello se exija expresamente, podrá ser causal, para rechazar o no considerar la propuesta presentada, es decir, las Ofertas que no cumplan con lo requerido, serán declaradas Inadmisibles y no serán consideradas en la Etapa de Evaluación.
- d) De lo actuado se dejará constancia en el Acta de Evaluación.

14. ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

- a) Por encontrarse fuera de bases.

- b) Para la adjudicación o rechazo de las propuestas deberá contar con el acuerdo del Mandante. Para tal efecto, la Comisión Evaluadora propondrá fundadamente al Mandante la adjudicación de la Licitación al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo al resultado de los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes Bases, a través de Decreto Alcaldicio que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo.
- c) El departamento de educación, se reservan la facultad de rechazar o no considerar las ofertas individuales cuyo monto exceda la disponibilidad presupuestaria o sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá efectuarse totalmente el servicio o pone en riesgo su calidad. Si así se resuelve, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
- d) El departamento de educación declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.
- e) La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no se ajusten a Bases.
- f) Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de un decreto.
- g) La Comisión de Evaluación, se reservan la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la Licitación; si no satisfacen plenamente los requerimientos de la licitación, si las disponibilidades presupuestarias fueron insuficientes, atendidos sus montos o por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

15. **RESOLUCIÓN DE EMPATES**

- 1° Puntaje del Criterio de Precio
- 2° Puntaje del Criterio de Cantidad de productos ofertados
- 3° Puntaje del Criterio de Otras materias de alto impacto social

De continuar el empate, se resolverá por quien presentó primero la oferta en la plataforma www.mercadopublico.cl.

16. **NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

- a) Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl.

- b) La Orden de Compra emitida, se enviará una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto de Adjudicación, ésta deberá ser aceptada por el proveedor adjudicado en el Sistema www.mercadopublico.cl.

17. **READJUDICACIÓN**

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes Bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

18. **VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas tendrán una validez mínima de **60 días** hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciera, dicha oferta se entenderá desistida.

19. **SOBRE EL CONTRATO:**

El Contrato se formalizará mediante la emisión de un documento que vincule a ambas partes para la prestación y fiscalización del servicio a prestar, dicho instrumento deberá ser firmado por el contratante, el secretario municipal y el alcalde de la comuna.

20. **MULTAS:**

El o los Adjudicatarios serán sancionados con el pago de multa bajo la siguiente tabla:

- a) El no dar cumplimiento a los plazos de entrega de los productos dentro de su oferta, 1 UTM diaria.
- b) El no entregar los productos adjudicados, 5 UTM una vez identificado el cambio. Dicho inconveniente no podrá presentarse más de una vez, de ser así, se podrá poner término anticipado al contrato.

Las multas se descontarán del pago de la factura o de la boleta de seriedad de la oferta.

Procedimiento de aplicación de multas.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al contratista, mediante el correspondiente envío por correo electrónico registrado en el portal de proveedores de www.mercadopublico.cl, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en

relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa, la que será sancionada a través Decreto Alcaldicio y se notificará al adjudicatario mediante envío por correo electrónico.

El acta que informa la multa y el descargo del oferente será presentada por la comisión evaluadora al alcalde, quien, si lo considera oportuno, aplicará la multa correspondiente mediante resolución fundada, la que será notificada por la Unidad Técnica al contratista. Esta resolución podrá ser impugnada de acuerdo a la Ley N° 19.880.

Una vez transcurridos los plazos pertinentes para la interposición de los recursos quedará ejecutoriada la multa, y desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la misma.

Las multas se descontarán del pago de la factura correspondiente. o de la garantía del contrato, si aquellas no fueren suficientes.

21. **DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Aun cuando no se exprese en el contrato, el oferente adjudicado constituye domicilio en la ciudad de asiento de la Municipalidad, para todos los efectos de cualquier controversia legal o jurídica que pueda originarse entre las partes, y se somete a la jurisdicción de sus Tribunales.



CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE
DIRECTORA DE SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN (S)
CÓMUNA DE VILLA ALEGRE